



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 418
MODIFICACION TRANSITORIA
ARTICULO 3° DEL CAPITULO XXV DE
LAS NORMAS (N.T. 2001).

BUENOS AIRES, -3 OCT 2002

VISTO el Expediente N° 572/2002, caratulado "MAE S.A. s/Plazos de negociación de contado", y

CONSIDERANDO:

Que atento la situación por la que atravesaba el sistema financiero nacional y el mercado de capitales, en particular, el MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A. solicitó a este Organismo se autorizase la reanudación de la operatoria de contado prevista en el artículo 75 de las Normas y Disposiciones del MAE (T+0, T+1 y T+3).



Que el Directorio de esta Comisión, en su reunión del 20 de junio de 2002, dictó la Resolución General N° 410 que incorporó el artículo 38 al Capítulo XXXI -Disposiciones Transitorias- de la NORMAS (N.T.2001), exceptuando al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., transitoriamente y hasta el 30 de setiembre de 2002, del cumplimiento del inciso b) del artículo 3° del Capítulo XXV de las NORMAS (N.T. 2001)

Que subsistiendo las condiciones que motivaron el dictado de la Resolución General N° 410, resulta atendible acceder a lo solicitado y prorrogar con idéntico carácter restrictivo (T+0), excepcional y transitorio, la vigencia de la misma.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 24.241 y el artículo 6° de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES


Luz R. Valle




Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 38 del Capítulo XXXI – Disposiciones Transitorias- de las NORMAS (N.T. 2001), por el siguiente:

“ARTICULO 38.- Exceptúase al MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., con “carácter transitorio y hasta el 30 de setiembre de 2003, del cumplimiento del” “inciso b) del artículo 3º del Capítulo XXV de las NORMAS (N.T. 2001),” “autorizándose a esa Entidad a operar en T+0 juntamente con T+3”.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

LIC. MARIA SILVIA MARTELLA
DIRECTORA

DR. ANDRES HALL
DIRECTOR

HUGO L. SECONDINI
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE LORES
DIRECTOR

NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE